

ORDENANZA N° 11065/2007.-
EXpte.N° 2958/2007-H.C.D.-

VISTO:

La Nota Nro. 109-H/07; elevada a este Cuerpo por el Departamento Ejecutivo Municipal. Y;

CONSIDERANDO:

Que la documental de referencia, señala los términos de uso de espacios públicos con fines publicitarios a conceder en tiempo y forma por la Municipalidad de Gualeguaychù, a la Empresa Delta Publicidad Exterior S.R.L.

Que en dicho otorgamiento, la Municipalidad concede a dicha Empresa y por el lapso de 3 (TRES) años, el permiso de uso de espacio público para la instalación, mantenimiento y explotación publicitaria de una totalidad de 20 (VEINTE) pantallas luminosas, que serán establecidas en la vía pública, plazas y paseos públicos de la ciudad, conforme la ubicación territorial diagramada en el Anexo 2 de la presente.

Que a modo de contraprestación por la licencia otorgada, la Empresa se obliga a proveer a esta Municipalidad, de todos aquellos materiales, artefactos y accesorios requeridos para iluminar las fuentes de la Plaza San Martín, ubicada en la intersección de calles Urquiza y Mitre.

Que analizada las condiciones pautadas, este Colegiado Cuerpo juzga procedente manifestarse sobre el particular, resolviendo consecuentemente prestar conformidad al compromiso contraído, conforme haberse dado cumplimiento con las instancias evaluatorias requeridas para la ocasión en las áreas municipales de competencia.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- HOMOLOGAR los alcances y el contenido del convenio para uso de espacios públicos con fines exclusivamente publicitarios –cuyos términos generales obran en el Anexo adjunto a la presente- celebrado entre la Municipalidad de Gualeguaychu y la Empresa Delta Publicidad Exterior S.R.L., representada por el Sr. Juan Carlos D´Agostino, Documento Nacional de Identidad Nro. 10.691.005.

ORDENANZA N° 11065/2007.-

ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC....

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 2 de noviembre de 2007.

Héctor de la Fuente, Presidente – Gerardo Sánchez, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.